

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 158



lunes, 22 de agosto de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-158

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Normas sobre el Plan de Cultivos y Aprovechamiento de las nuevas fincas de reemplazo con motivo del amojonamiento en la zona de Alfoz de Quintanadueñas-Primer Sector (Burgos)

4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Convocatoria para la adjudicación de la enajenación de la parcela M17-1 sita en calle Premios Envero del polígono industrial Prado Marina condicionada a uso industrial

6

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

8

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobación inicial de las bases de la convocatoria de ayudas sociales para la compensación del pago del impuesto de bienes inmuebles urbanos

10

AYUNTAMIENTO DE NEILA

Solicitud de licencia ambiental para instalación de actividad de helicultura

11

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS MOROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

12



sumario

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cuatro para el ejercicio de 2016 14

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 15

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2015 16

AYUNTAMIENTO DE VILLALDEMIRO

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 17

JUNTA VECINAL DE BARRIGA DE LOSA

Cuenta general del ejercicio de 2015 18

JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA

Cuenta general del ejercicio de 2015 19

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua. 20

JUNTA VECINAL DE CASTRESANA DE LOSA

Cuenta general del ejercicio de 2015 21

JUNTA VECINAL DE CASTRICIONES DE LOSA

Cuenta general del ejercicio de 2015 22

JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE LA TORRE

Cuenta general del ejercicio de 2015 23

JUNTA VECINAL DE PENCHES

Cuenta general del ejercicio de 2015 24

JUNTA VECINAL DE PURAS DE VILAFRANCA

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por suministro de agua 25

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 26

JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DE LOSA

Cuenta general del ejercicio de 2015 27



sumario

JUNTA VECINAL DE VILLALUENGA DE LOSA

Cuenta general del ejercicio de 2015 28

JUNTA VECINAL DE VILLASILOS

Cuenta general del ejercicio de 2015 29

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO RURAL MERINDADES (CEDER MERINDADES)

Convocatoria de ayudas públicas para proyectos de carácter productivo de la Medida 19 «Leader» del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, a gestionar por el grupo de acción local Asociación Centro de Desarrollo Rural Merindades (Ceder Merindades) 30



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Normas sobre el Plan de Cultivos y Aprovechamiento de las nuevas fincas de reemplazo con motivo del amojonamiento en la zona de Alfoz de Quintanadueñas-Primer Sector (Burgos)

Con motivo del amojonamiento de las fincas de reemplazo en la zona de concentración parcelaria de Alfoz de Quintanadueñas-Primer Sector (Burgos), se establece el siguiente Plan de Cultivos y Aprovechamiento de la zona, según señala el artículo 20 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990 (BOCyL número 241, de 14 de diciembre), aplicable de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León (BOCyL número 55, de 20 de marzo), cuyo tenor literal es el siguiente: «Aquellas concentraciones parcelarias iniciadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley continuarán rigiéndose por la normativa precedente, salvo lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 46 y el Capítulo II del Libro Quinto de la presente Ley».

1.º – Las parcelas de procedencia que en la campaña agrícola 2015-2016 hayan estado sembradas de cereales, proteaginosas, patatas y leguminosas, así como aquellas en las que no se hayan realizado labores hasta la fecha del replanteo de las nuevas fincas, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo a partir de la fecha en que se entregue la posesión.

2.º – Las parcelas que tengan sembradas de oleaginosas u hortalizas en la campaña agrícola 2015-2016 serán cultivadas por los nuevos propietarios a partir del momento en que haya sido retirada la cosecha y, en todo caso, a partir del 1 de noviembre de 2016, o cuando se entregue la toma de posesión si es posterior a esa fecha.

3.º – El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árboles frutales, nogales y de los árboles maderables que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo se prolongará hasta el 31 de diciembre de 2016, pasando el 1 de enero de 2017 a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retirados antes en condiciones legales o haya mediado acuerdo por ambas partes.

Los antiguos propietarios que optasen por cortar los árboles deberán sacar los tocones, tapar el hoyo y proceder a su retirada.

4.º – Cualquier otra parcela cuya situación no se especifica en los apartados anteriores será cultivada por los propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión.



5.º – Las autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

6.º – El incumplimiento de lo dispuesto en este Plan de Cultivos está tipificado como infracción leve en el artículo 201.1.d) de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León (BOCyL número 55, de 20 de marzo), pudiendo ser sancionada con apercibimiento o multa de hasta mil euros, tal y como dispone el artículo 202.1.a) del mismo texto legal.

7.º – Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede consultarse en el Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, situada en la 4.ª planta de la Delegación Territorial de Burgos, plaza de Bilbao, número 3.

En Burgos, a 14 de julio de 2016.

El Jefe del Servicio Territorial, P.S., el Secretario Técnico,
Jesús Antonio Rodríguez Ibáñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca procedimiento abierto para adjudicar el contrato privado para la enajenación de la parcela M17-1 sita en calle Premios Envero del polígono industrial Prado Marina de Aranda de Duero condicionada a uso industrial.

1. – *Entidad Adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Obtención de documentación:
 - 1) Dependencia: Servicio de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
 - 3) Localidad y código postal: Aranda de Duero - 09400.
 - 4) Teléfono: 947 500 100 Ext. 6.
 - 5) Dirección de internet del perfil de contratante: www.contrataciondelestado.es
 - 6) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Obtención de información técnica:

- 1) Dependencia: Servicio de Obras y Urbanismo.
- 2) Domicilio: Plaza Mayor, 13.
- 3) Localidad y código postal: Aranda de Duero - 09400.
- 4) Teléfono: 947 507 978.
- e) Número de expediente: 811/16.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Privado.
- b) Descripción: Enajenación de la Parcela M17-1 sita en calle Premios Envero del polígono industrial Prado Marina de Aranda de Duero condicionada a uso industrial.
- c) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Calle Premios Envero.
 - 2) Localidad y código postal: 09400 – Aranda de Duero.
- d) Plazo de entrega: El inmueble se entregará a la firma de la escritura pública, dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de la adjudicación del contrato.
- e) CPV (Referencia de Nomenclatura): 70120000.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.



- c) Criterios de adjudicación:
- Oferta económica: hasta 51 puntos.
 - Motivos de la instalación: hasta 20 puntos.
 - Proyecto empresarial: hasta 10 puntos.
 - Sectores de actividad: hasta 10 puntos.
 - Interés social y medioambiental: hasta 9 puntos.
4. – *Valor estimado del contrato:* 1.056.252,90 euros.
5. – *Presupuesto base de licitación:*
- a) Importe neto: 1.056.252,90 euros. Importe total: 1.278.066,01 euros.
6. – *Garantías exigidas:* Provisional: (1%) del precio base de licitación. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
7. – *Requisitos específicos del contratista:*
- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a pliego.
8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*
- a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, excepto si fuera domingo o festivo o coincida en sábado, que se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente (Hasta las 14:00 horas).
- b) Modalidad de presentación: Manual.
- c) Lugar de presentación:
- 1) Dependencia: Servicio de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
 - 3) Localidad y código postal: Aranda de Duero – 09400.
 - 4) Dirección electrónica: contratacion@arandadeduero.es
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
9. – *Apertura de las ofertas:*
- a) Descripción: Apertura del sobre número 2 «Documentación técnica» y sobre número 3 «Propuesta económica».
- b) Dirección: Plaza Mayor, 1.
- c) Localidad y código postal: Aranda de Duero – 09400.
- d) Fecha y hora: Se publicará en el perfil de contratante.
10. – *Gastos de publicidad:* A costa del adjudicatario hasta un importe máximo de 400 euros.

En Aranda de Duero, a 4 de agosto de 2016.

La Alcaldesa en funciones
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Capítulo</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-----------------|---|----------------------------|
| 1. | Gastos de personal | 13.500,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 24.000,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 2.000,00 |
| 6. | Inversiones reales | 31.300,00 |
| | Total presupuesto | 70.800,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Capítulo</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-----------------|--|----------------------------|
| 1. | Impuestos directos | 13.300,00 |
| 2. | Impuestos indirectos | 2.000,00 |
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 9.300,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 5.500,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 15.700,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 25.000,00 |
| | Total presupuesto | 70.800,00 |

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra. –

A) Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Número de plazas: Una agrupada.

C) Personal laboral eventual, número de plazas: Una.

Denominación del puesto: Operario de servicios múltiples.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cascajares de la Sierra, a 4 de agosto de 2016.

El Alcalde,
Juan Carlos Gutiérrez Portugal



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Por el Pleno de este Ayuntamiento de Lerma, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2016, se aprobaron las bases de la convocatoria de ayudas sociales para compensación del pago del impuesto de bienes inmuebles urbanos en el Ayuntamiento de Lerma.

Se expone al público dicho documento (expte. 248/2016) durante el plazo de treinta días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de acuerdo con lo regulado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local.

Los interesados en el mismo podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el citado plazo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Tal como refleja el citado artículo 49, en el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobadas las Bases de la convocatoria, hasta entonces provisional.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente en Lerma, a 14 de junio de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta,
Celia Izquierdo Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NEILA

Solicitada licencia ambiental por Análisis, Beneficios y Fines Urbanos, S.L. para instalación de actividad de helicicultura en Neila en parcela 882 del polígono 5, con referencia catastral 09238A005008820000HI, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir periodo de información pública por plazo de diez días, desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiendo consultarse en las mismas durante horario de oficina.

En Neila, a 18 de julio de 2016.

El Alcalde,
Máximo Rubio García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS MOROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pinilla de los Moros para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Capítulo</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-----------------|---|----------------------------|
| 1. | Gastos de personal | 14.600,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 28.800,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 18.300,00 |
| 6. | Inversiones reales | 21.500,00 |
| | Total presupuesto | 83.200,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Capítulo</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-----------------|--|----------------------------|
| 1. | Impuestos directos | 7.600,00 |
| 2. | Impuestos indirectos | 1.000,00 |
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 5.500,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 8.600,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 45.500,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 15.000,00 |
| | Total presupuesto | 83.200,00 |

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Pinilla de los Moros. –

A) Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Número de plazas: Una, agrupada.

C) Personal laboral eventual, número de plazas: Una.

Denominación del puesto: Operario de servicios múltiples.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pinilla de los Moros, a 8 de agosto de 2016.

El Alcalde,
Juan Antonio Redondo Andrés



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 4 para el ejercicio 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente n.º 4 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Quintanapalla para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quintanapalla, a 28 de julio de 2016.

El Alcalde,
Javier Lozano Izquierdo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio 2015

El expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera para el ejercicio de 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 6 de agosto de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el se que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---------------------|----------------|
| 6. | Inversiones reales | 43.485,93 |
| | Total aumentos | 43.485,93 |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|--|----------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 1.540,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 2.940,60 |
| 7. | Transferencias de capital | 39.005,33 |
| | Total aumentos | 43.485,93 |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sotillo de la Ribera, a 8 de agosto de 2016.

La Alcaldesa,
Adela Barreiro Álvarez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2 del ejercicio 2015

El expediente número dos de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera para el ejercicio de 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 6 de agosto de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el se que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---------------------------|----------------|
| 3. | Gastos financieros | 62,72 |
| 4. | Transferencias corrientes | 3.416,85 |
| 6. | Inversiones reales | 14.082,40 |
| | Total aumentos | 17.561,97 |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---|----------------|
| 1. | Gastos de personal | -11.327,11 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | -3.132,75 |
| 6. | Inversiones reales | -3.102,11 |
| | Total disminuciones | -17.561,97 |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sotillo de la Ribera, a 8 de agosto de 2016.

La Alcaldesa,
Adela Barreiro Álvarez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALDEMIRO

Próximo a quedar vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de este término municipal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de aspirantes a dicho cargo, que deberán ajustarse a las siguientes bases:

– *Condiciones de los aspirantes:* Ser español, mayor de edad, residente en el municipio y reunir los requisitos establecidos en los artículos 302 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

– *Documentación a presentar:* Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Villaldemiro, a la que se acompañará fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 a 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

– *Plazo para presentar solicitudes:* Será de quince días hábiles desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villaldemiro, a 2 de agosto de 2016.

El Alcalde,
Facundo Castro del Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIGA DE LOSA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Barriga de Losa, a 5 de agosto de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Luis María Salazar Urteaga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Briongos de Cervera, a 12 de julio de 2016.

El Presidente,
Tomás Camarero Arribas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA

El Pleno del Ayuntamiento de 12 de julio de 2016, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde del día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Briongos de Cervera, a 2 de agosto de 2016.

El Alcalde,
Tomás Camarero Arribas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRESANA DE LOSA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Castresana de Losa, a 5 de agosto de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Cosme Damián Ortiz Mardones



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRICIONES DE LOSA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Castriciones de Losa, a 5 de agosto de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Víctor Retes Braceras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE LA TORRE

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Lastras de la Torre, a 5 de agosto de 2016.

La Alcaldesa Pedánea,
Isabel Castresana Santolaya



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PENCHES

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad la cuenta general del año 2015, y según lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes. Dicha consulta, y durante el plazo señalado, podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento de Oña (Secretaría).

En Penches, a 26 de julio de 2016.

La Presidenta,
Milagros Rotaeché Sáez de Parayuelo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PURAS DE VILLAFRANCA

En sesión celebrada por la Junta Vecinal de Puras de Villafranca el día 3 de junio de 2016, se procedió a la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal que a continuación se indica:

Art. 9.1. – Cuota tributaria y tarifas de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 17.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se abre un periodo de información pública de treinta días naturales a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. A tales efectos el expediente citado podrá ser consultado en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Belorado sitas en la Plaza Mayor, n.º 1 de Belorado, dentro del horario de atención al público (lunes a viernes entre las 9:00 y 15:00 horas).

En el caso de que no se presentara ninguna alegación o reclamación se entenderá elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Puras de Villafranca, a 3 de julio de 2016.

La Alcaldesa Pedánea,
Soraya Ruiz Zaldo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 01/2015 para el ejercicio 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 01/2015 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de San Martín de Porres para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En San Martín de Porres, a 19 de julio de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Bernabé Miras López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DE LOSA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En San Pantaleón de Losa, a 5 de agosto de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús María Villaño Salazar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALUENGA DE LOSA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villaluenga de Losa, a 5 de agosto de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Francisco Javier Fernández Velarde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLASILOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villasilos, a 28 de julio de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Álvaro Rico Miguel



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO RURAL MERINDADES (CEDER MERINDADES)

Convocatoria de ayudas públicas para proyectos de carácter productivo de la Medida 19 «Leader» del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, a gestionar por el grupo de acción local Asociación Centro de Desarrollo Rural Merindades (CEDER Merindades), seleccionado por la Orden AYG/287/2016, de 11 de abril, para la Implementación de su Estrategia de Desarrollo Local

Se hace pública la convocatoria de ayudas para proyectos de carácter productivo de la Medida 19 «Leader» del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 gestionadas por el grupo de acción local Asociación Centro de Desarrollo Rural Merindades, en adelante CEDER Merindades, que se tramitarán conforme a la siguiente normativa reguladora: El Régimen de Ayudas para la Aplicación de Estrategias de Desarrollo Local (Leader) en Castilla y León en el periodo 2014-2020, publicado en el BOCyL de 21 de junio de 2016 mediante resolución de 13 de junio de 2016, de la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria, el procedimiento interno de gestión de las ayudas Leader 2014-2020 del CEDER Merindades (www.lasmerindades.com), el convenio entre la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León y el grupo de acción local CEDER Merindades para la aplicación de la Medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, firmado el 28 de julio de 2016 (www.lasmerindades.com); y el resto de normativa vigente que le sea de aplicación.

Primero. – Beneficiarios.

Podrán solicitar ayudas todos aquellos promotores de operaciones interesados en llevar a cabo inversiones o actuaciones de carácter productivo en el territorio de aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local del Grupo de Acción Local CEDER Merindades (Anexo 3. Territorios de aplicación-relación de municipios. Orden AYG/287/2016, de 11 de abril), que contribuyan a alcanzar los objetivos de la misma y que cumplan los requisitos establecidos en la normativa reguladora.

Segundo. – Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la financiación de inversiones de proyectos productivos enmarcados en la submedida 19.2 - Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 (Medida 19 - Apoyo para el desarrollo local de Leader (DLP, Desarrollo Local Participativo) (artículo 35 del Reglamento (UE) número 1303/2013).



Se consideran subvencionables dentro de esta convocatoria aquellas actividades y proyectos que, cumpliendo la legislación vigente, estén dirigidas a:

- Diversificación hacia actividades no agrícolas en explotaciones agrarias.
- Creación y desarrollo de Pymes.
- Promoción e impulso de la transformación agroalimentaria.
- Fomento de actividades turísticas.
- Servicios básicos para la economía y la población rural.

Tercero. – Dotación financiera.

La dotación financiera destinada por el grupo de acción local Ceder Merindades a las subvenciones convocadas asciende a 662.857,15 euros. La dotación financiera establecida se podrá incrementar en virtud de los artículos 5, 6 y 9 de la Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo, o por la reasignación de fondos de otras submedidas incluidas en la Medida 19 Leader. La aplicación de este incremento a la concesión de subvenciones en el marco de la presente convocatoria no requerirá de una nueva convocatoria.

Cuarto. – Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos hasta el 31 de diciembre de 2021, en la sede del grupo de acción local CEDER Merindades, sita en calle El Soto, s/n, 09550 Villarcayo (Burgos).

El modelo de solicitud será el propuesto en el manual de procedimiento del organismo pagador para la gestión de la Medida 19 (Leader) del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León (2014/2020). www.lasmerindades.com

Quinto. – Resolución.

El grupo de acción local CEDER Merindades resolverá las solicitudes de ayuda presentadas aplicando los criterios de selección de proyectos y los criterios de baremación para la determinación del porcentaje de ayuda que se establecen en el procedimiento interno de gestión, aprobado con fecha 28 de julio de 2016 y de acuerdo con la normativa reguladora indicada en esta convocatoria y el manual de procedimiento del organismo pagador para la gestión de la Medida 19 (Leader) del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 que apruebe la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

En Villarcayo, a 8 de agosto de 2016.

La Presidenta del grupo de acción local CEDER Merindades,
Nuria Ortiz López